

***Acuerdo de 3 de setiembre de 1868,  
creando una comisaría de alcabala  
en la poblacion que se ha formado  
cerca de la mina Santo Domingo, (Chontales),  
i reglamentando su desempeño.***

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1°. Habrá una comisaría de alcabala en la poblacion que se ha formado cerca de la mina Santo Domingo, jurisdiccion de Chontales.

2°. El comisario afianzará su manejo en cantidad de quinientos pesos, i tendrá a su cargo la venta de tabaco, aguardiente, pólvora i papel sellado, con los emolumentos que la lei señala a los vendedores de tales especies; dependiendo respecto del tabaco, de la factoría del ramo i por lo demas, de la administracion de rentas respectiva.

3°. El aguardiente se venderá a cincuenta centavos botella.

4°. El comisario, como empleado fiscal en su jurisdiccion, ejercerá todos aquellos actos que le competan en su categoría.

5°. El gobernador de policía y su resguardo, habitarán en el mismo edificio donde despache el comisario, i cumplirán las órdenes que este funcionario diere para la persecucion del contrabando.

Comuníquese. ---Managua, setiembre 3 de 1868.

---